

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, y previo a decidir lo que en derecho corresponda en relacion con la cautela deprecada, se requiere al interesado para que indique el juzgado en el cual se adelanta el proceso judicial sobre el cual pretende que recaiga el embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez